



# Procedimiento del 40° Capítulo General

*Hermanos*

Roma, 29 de abril 2024

## Procedimiento del 40° Capítulo General

(Propuesta basada en el procedimiento del 39° CG)

1. El *Capítulo General* es la más alta expresión de la autoridad en la Congregación. Lo convoca y preside el P. Superior General, el cual en caso de impedimento o ausencia, es remplazado por el Vicario General, y si éste estuviere impedido, por el más antiguo de profesión de los miembros del Consejo.

### I. Los Organismos del Capítulo

#### 2. *El Comité Director*

- a. El Comité Director ayuda al Capítulo. Le debe asegurar su desarrollo según la dirección que el mismo Capítulo ha determinado. Regula la organización y la planificación práctica de las tareas cotidianas. También le corresponde proponer fórmulas de trabajo y tipos de solución para las dificultades que puedan presentarse a lo largo del Capítulo, especialmente para las situaciones no previstas en estos Principios de Funcionamiento.
- b. El Comité Director está compuesto por el Superior General, el facilitador y cuatro capitulares designados según el procedimiento que a continuación se describe.
- c. Los miembros del Comité Director se eligen de la manera siguiente:
  - Los capitulares se reparten en 4 grupos: las tres Conferencias Interprovinciales (CAP, CEA, CIAL) y la provincia de EE.UU.
  - Cada grupo presenta al menos dos nombres, escogidos sobre la lista de los capitulares de su grupo.
  - De entre los nombres presentados por cada grupo, el Capítulo, en reunión plenaria, elige los cuatro miembros del Comité Director, uno de cada grupo, según el siguiente proceso:
    - Primero se realiza un sorteo para fijar el orden de los grupos en las elecciones. Luego se procede a votar.
    - El primer escrutinio se hace sobre los nombres propuestos por el primer grupo. Si uno de entre ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos emitidos, es elegido.
    - En caso contrario, se procede a una segunda vuelta sobre los dos nombres que han obtenido el mayor número de votos en la primera. Quedando elegido el que obtenga la mayoría simple. En caso de empate Cf. Art.127, 3.a.

- d. Se procede de la misma manera para la elección del 2º, 3º y 4º miembro del Comité Director, escogidos, sucesivamente, entre los candidatos presentados por el grupo correspondiente.

### **3. Grupos de trabajo**

Además de los "grupos interprovinciales", de los que se acaba de hablar, pueden establecerse otros tipos de grupos según las cuestiones que deban estudiarse. El Comité Director debe proponer la composición de estos grupos.

### **4. Comisiones**

El Comité Director propone a la Asamblea la composición de las Comisiones necesarias para la buena marcha del Capítulo, en particular:

- Comisión de **Cartas**.
- Comisión de **Liturgia**.
- Comisión de **Comunicaciones**, para la información a la Congregación durante el Capítulo.
- Comisión para la **redacción** del texto final.
- Comisión de **recreación**.
- Comisión **Intercapitular** para las relaciones con el Capítulo de las Hermanas compuesta por los Superiores Generales y los facilitadores de los Capítulos.
- Comisión de **cuentas** para los gastos del Capítulo General.

## **II. Los Servicios del Capítulo**

### **5. Los moderadores**

- a. El moderador tiene como tarea la de dirigir las deliberaciones del Capítulo en Asamblea plenaria, cuidando también del correcto funcionamiento de la traducción simultánea.
- b. El moderador de cada sesión será escogido por el Comité Directivo.

### **6. Secretario**

El Secretario del Capítulo es elegido por el Capítulo con mayoría relativa de votos. Debe organizar los trabajos de la secretaría de la cual es responsable, incluyendo todo lo correspondiente a Actas, Traducciones y Servicios de intendencia. Firma los documentos.

### **7. Escrutadores**

El Capítulo elige dos escrutadores, de acuerdo a *Estatutos* 80: «Normalmente actúan como escrutadores los capitulares más jóvenes de edad».

- a. Si la Asamblea vota por escrito, los escrutadores recogen los votos, los cuentan, los leen y comunican el resultado al Presidente que lo proclama. Para que el voto se haga por escrito basta que lo pida un solo capitular.
- b. Si la Asamblea vota "a mano alzada", los escrutadores deben contar sucesivamente a aquéllos que están "por", "contra" y a los que "se abstienen".

## **8. Comisión de cartas**

Una Comisión especial estudiará las cartas dirigidas al Capítulo (Estatuto 74) por los miembros de la Congregación. Informará de ellas al Capítulo. Si ha lugar, las sugerencias que en ellas se hagan se transmitirán a los grupos de trabajo o serán estudiadas por el Comité Director para su revisión en la Asamblea. Estas permanecerán a la disposición de los capitulares durante el Capítulo.

## **9. Facilitador**

El rol del facilitador es el de ayudar a la preparación del Capítulo y ofrecer una escucha atenta durante el mismo. También intervenir en sus sesiones, ofrecer relecturas o puntos de atención. Además, colabora con el Comité Director para la preparación de dinámicas y de metodología para los tratamientos de los temas del Capítulo.

# **III. El Funcionamiento de la Asamblea**

## **10. Asamblea y votos**

Las Asambleas plenarias pueden ser de dos tipos:

- a. Aquéllas que tienen por finalidad llegar a decisiones definitivas, normalmente sancionadas por un voto.
- b. Y aquéllas cuya finalidad es la de una información, la de un intercambio abierto entre los capitulares, sin requerir una toma de posición de la Asamblea en un voto.

## **11. Mayorías**

- a. El Capítulo toma sus decisiones por mayoría absoluta de votos, salvo expresa mención contraria (Art. 127).
- b. Para calcular el resultado de una votación y evaluar las mayorías se tiene en cuenta a los capitulares presentes (c. 119, Art. 127).
- c. En caso de paridad de votos en favor o en contra de una proposición, ésta es rechazada después del tercer escrutinio.
- d. La mayoría "cualificada" está constituida por los 2/3 de los capitulares presentes.

## **12. Las Mociones**

En las Asambleas plenarias de decisión, todo texto o proposición sobre el cual la Asamblea deba pronunciarse en forma definitiva por un voto, debe ser considerado como "moción principal". Normalmente las "mociones principales" deben ser presentadas por escrito.

## **13. Las Enmiendas**

- a. Todo capitular puede proponer enmiendas que aporten añadidos o modificaciones a la moción principal. Para que una enmienda sea admitida a discusión en la Asamblea debe ser apoyada por 5 capitulares, además de su autor. Una vez admitida a la discusión de la Asamblea, la enmienda debe ser examinada y determinado su tenor antes de que se vuelva a la moción principal que se quería enmendar.

- b. Las enmiendas que sólo pretendan una simple clarificación de la moción principal pueden ser presentadas por cualquier capitular durante la misma discusión y no necesitan ser apoyadas por otros capitulares para ser admitidas a la discusión.
- c. En la medida de lo posible, las enmiendas deben ser presentadas por escrito.

#### **14. Las Mociones de orden**

Las mociones de orden que se refieren al desarrollo del debate gozan de prioridad y deben ser votadas sin discusión previa. Requieren el apoyo de cinco capitulares. Pueden ser:

- mociones para postergar la discusión de una cuestión,
- mociones para clausurar el debate por un voto inmediato,
- mociones para la reconsideración de una decisión ya tomada por la Asamblea.

Para ser aceptadas, las mociones de postergación requieren la mayoría absoluta. Para las otras dos se requiere la mayoría cualificada.

### **IV. Modificaciones del procedimiento**

#### **15. Modificaciones de estas disposiciones**

La Asamblea puede modificar el conjunto de estas disposiciones, aún después de su aprobación. Tal modificación debe ser propuesta por escrito y apoyada por cinco firmas a lo menos. La proposición se presentará al Comité Director que la someterá a la Asamblea.

Según el nº 2, a) el Comité Director, en casos especiales y según su propio parecer, puede proponer cambios susceptibles de facilitar el buen desarrollo del Capítulo.

# Procedimiento para las Elecciones

## I. Normas para la elección del Superior General

- a. Las Constituciones de la Congregación señalan como una de las principales tareas del Capítulo General "Elegir al Superior General y a los miembros del Consejo General y entre ellos, a propuesta del Superior General, al Vicario de la Congregación" (Art. 128, 8; Estatutos 74 - 80).
- b. El Artículo 127, 3 especifica algunos requisitos de validez de los actos del Capítulo General, en relación al porcentaje de capitulares presentes, en relación a los requisitos de mayoría absoluta de los votos para las decisiones y elecciones del Capítulo y otros aspectos vinculados a las elecciones.
- c. El Artículo 129 de las Constituciones expresa que la elección del Superior General se rige por las disposiciones generales de este Artículo 127, 3 de las Constituciones y por algunas normas especiales que cita este artículo (Artículo 129, 1, 2 y 3; Estatutos 81 y 82). El Artículo 130 señala que "1) Si el elegido acepta, entra en posesión de su cargo de Superior General al final del Capítulo" y, 2) "Si no acepta, se comienza la elección desde el principio" (Estatuto 83).
- d. El Artículo 131 detalla el modo de elección de cada miembro del Consejo y la elección del Vicario General (Estatuto 84).

**131.** 1. La elección de cada miembro del Consejo General se realiza separadamente. En ella se aplican las disposiciones generales del artículo 127, 3 y las normas especiales que siguen:

- a) en los dos primeros escrutinios se requiere la mayoría absoluta de los electores presentes;
- b) en el tercero y último escrutinio solo tienen voz pasiva los dos hermanos más votados en el segundo escrutinio.

2. La elección del Vicario General requiere la mayoría absoluta de votos, obtenida en el tercer escrutinio a más tardar. De no lograrla, el Superior General propondrá a otro de los Consejeros.

- e. Finalmente en los Artículos 132 y 135, las normas para la reelección.

**132.** Para la reelección del Superior General, del Vicario y de los Consejeros Generales se aplican las mismas normas que para su primera elección.

**135.** El Superior General y los miembros del Consejo General solo pueden ser reelegidos una vez, a no ser que haya mediado una interrupción de seis años, al menos.

## **II. Propuesta para la elección de los Consejeros Generales**

*Propuesta del Consejo General Ampliado, Bandung 2023, para la forma de elección de los Consejeros Generales, que el Capítulo puede revisar y ajustar en lo que parezca necesario.*

1. Cada Conferencia Interprovincial (CEA, CIAL y CAP) presenta 6 nombres, de los cuales al menos 2 tienen que ser de la propia Conferencia. Para presentar sus delegados, la Provincia USA se une a la CAP.
2. Se crea así un "pool", de 6 como mínimo y 18 como máximo.
3. Habrá un tiempo en que los capitulares pueden conocer mejor a los candidatos, hablar sobre ellos, informarse, etc.
4. Una votación sondeo, en la cual cada capitular vota por 5 nombres de dicho "pool". De este modo se obtiene una indicación de preferencias, que orienta a los capitulares para las votaciones sucesivas.
5. La elección, uno por uno, de los 4 consejeros, de entre el conjunto de los nombres del "pool". La elección es a 3 vueltas, siendo necesaria la mayoría absoluta en las dos primeras, y en caso de una tercera, mayoría simple entre los dos más votados, sin que ellos tengan voz activa.